

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO DE FAMILIA

Ubaté, febrero once (11) de dos mil veintidós (2022)

Ref. AMPARO DE POBREZA
Rad. 326 - 2019

Por secretaría requiérase a la señora MARIA MAGDALENA CAICEDO RODRIGUEZ para que dentro del término de diez (10) días otorgue poder a la abogada designada en amparo de pobreza doctora CECILIA RODRÍGUEZ GALINDO y allegue la documentación requerida para el trámite del proceso, so pena de dar por terminado el amparo y ordenar el archivo de las diligencias.

NOTIFIQUESE

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON
Juez